

	<b>REQUISITOS 015</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>LICENCIA MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES</b>	30/08/2019
		<b>REVISIÓN</b>
		0

1	Llenar el Formulario de Solicitud de Licencia y/o habilitación DSO/PEL-REG-004;
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad;
3	Leer, hablar y comprender el idioma español;
4	Fotocopia legible de la Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, en el caso de Habilitación;
5	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente <b>clase 3</b> (RAB 67);
6	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria; <b>Para Extranjeros:</b> Fotocopia legible del pasaporte vigente;
7	<b>Para Extranjeros:</b> Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente;
8	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario; <b>Para Extranjeros:</b> Original o Fotocopia legible del Título de Bachiller legalizada por Autoridad Competente;
9	Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso teórico práctico, con el desglose de materias emitido por un CIAC (RAB 147 Apéndice 1);
10	Certificado Original o fotocopias legalizadas de las prácticas emitido por una OMA certificada por la DGAC (RAB 65.410);
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución;
12	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;
13	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;
14	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA);
15	Comprobante de Ingreso.

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de revocatoria (apelación) deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación (Ley 2341, Artículo 64).”